

*Poder Judicial de la Nación*

Expediente “UAF” 58/2023

Buenos Aires, 24 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento para autorizar la adquisición de las alfombras en paneles para el piso técnico del salón de usos múltiples del Cuerpo de Auditores Contadores ubicado en el tercer subsuelo del Tribunal, conforme solicitud obrante a fs. 1/vta.

2º) Que, a fs. 3, y 4, obran los presupuestos de las firmas Cortinas MDF y Kalpakian, respectivamente, y a fs. 6 el cuadro comparativo de precios.

3º) Que a fs. 7 se ordenó la formación de las presentes actuaciones, en los términos de lo previsto por la Acordada N° 84/17 CNE, punto 11.

4º) Que, a tales fines, la Unidad de Administración Financiera, realizó la reserva presupuestaria correspondiente (fs. 8) con cargo a la partida “Fondo de Auditores Contadores”, por la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$2.697.674.-).

5º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N°254/15 y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como “Aprobación de Gastos”.

A este respecto, deviene imprescindible destacar que resulta impostergable la necesidad de adquirir las alfombras en cuestión ante la cantidad de eventos y reuniones que se desarrollan en ese espacio del Tribunal.

A mayor abundamiento, el señor Intendente del Tribunal informa que es muy dificultoso obtener presupuestos que se ajusten a lo requerido ya que los proveedores no tienen stock del material o no garantizan el mantenimiento de la oferta a corto plazo.

6º) Que a fs. 9 la oficina de Habilitación eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 168/20)-

USO OFICIAL

debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 11).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición de las alfombras en paneles a la firma Cortinas MDF por la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$2.697.674.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo de Auditores Contadores”

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación y de la División Intendencia del Tribunal. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. –

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H.CORCUERA - VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA.  
ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL – SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.